

RESOLUCIÓN N° 52.-

POR LA QUE SE DISPONE ENTREGAR LA NÓMINA DE DELEGADOS CONVENCIONALES ACTUALIZADO AL 29 DE OCTUBRE DE 2016.-----

Asunción, 5 de marzo de 2019.-

VISTA: La publicaciones en los diarios de gran circulación por los integrantes de la Coordinadora de Convencionales Unidos, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Estatuto Partidario establece: *“La Convención es la autoridad suprema del Partido. Se constituye con los Delegados Convencionales electos encada una de las Comisiones Seccionales”*.-----

Que, en el artículo 8° del Estatuto Partidario dispone: *“Los Delegados Convencionales acreditaran sus representación con la certificación del Tribunal Electoral Partidario...”* para tal efecto, se debía de solicitar la nómina de Delegados Convencionales por los organizadores a fin de depurar. Este cruzamiento deberían de realizarse antes de la convocatoria a fin de actualizar la base de datos de Delegados Convencionales de la siguiente manera: **“1.- por si existan Delegados Convencionales inhabilitados o interdictos según informe de la Corte Suprema de Justicia; 2.- Delegados Convencionales suspendidos, excluidos o expulsados por el Tribunal de Conducta de la A.N.R; 3.- Delegados Convencionales difuntos según la Dirección General del Registro del Estado Civil; 4.- Delegados Convencionales que ausentaron definitivamente o se encuentran casualmente fuera del territorio Nacional según informe de la Dirección General de Migraciones; 5.- Delegados Convencionales que no abonaron las contribuciones económicas conforme al inc. g) del artículo 69 del Estatuto según informe del Presidente del Partido Colorado”**.---

Que, la nómina de Delegados Convencionales debería estar depurada anticipadamente antes de la Convocatoria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 10° del Estatuto Partidario y los mismos deberá ser usada en el lugar, día y la hora señalada dispuestas por los Delegados Convencionales con el objeto de dictaminar sobre la identidad de quien presente la certificación del TEP. -----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto de Partido y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones:-----

Artemio Castillo
Miembro - TEP



Sebastián González Insfrán
Presidente

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Polón Ramírez
Secretario Ejecutivo - E.P.

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 52.-

POR LA QUE SE DISPONE ENTREGAR LA NÓMINA DE DELEGADOS CONVENCIONALES ACTUALIZADO AL 29 DE OCTUBRE DE 2016.-----

Asunción, 5 de marzo de 2019.-

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1°.- **DISPONER LA ENTREGA DE LA NÓMINA DE DELEGADOS CONVENCIONALES ACTUALIZADO AL 29 DE OCTUBRE DE 2016** a los Delegados Convencionales que lo solicite por mesa de entrada de este Tribunal, conforme al exordio de la presente resolución.-----

2°.- **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal el cumplimiento de la presente resolución y que al pie de cada hoja aclare que la actualización de la misma es al 29 de octubre de 2016.-----

3°.- **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.-----

[Handwritten signature]
Artemio Castillo
Miembro -TEP

[Handwritten signature]
Sebastián González Insfrán
Presidente

[Handwritten signature]
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

[Handwritten signature]
Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

[Handwritten signature]
Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

